

Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH)

Este Programa tiene su fundamento en los artículos 6, fracción XIV Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 59, segundo párrafo, del Reglamento Interno de la misma Comisión; y los artículos 11, 22, 36, fracción III, 46, 48 y 49 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El Consejo Consultivo de la CNDH, en su Sesión Ordinaria número 211, celebrada el 14 de febrero de 2006, creó el PAMIMH, que actualmente está adscrito a la Cuarta Visitaduría General.

El PAMIMH es el encargado de la observancia, el seguimiento, la evaluación y el monitoreo de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNIMH), y tiene por objeto construir un sistema de información sobre la igualdad entre hombres y mujeres y el efecto de las políticas públicas al respecto, para lo cual, realiza las siguientes actividades:

- I. Monitoreo de normas, delitos, figuras protectoras de la igualdad de las mujeres y de la participación política de las mujeres en las entidades federativas.
- II. Elaboración de informes y recomendaciones sobre derechos humanos de las mujeres e igualdad entre mujeres y hombres.
- III. Vinculación con las instituciones encargadas, en el ámbito federal, de cumplir la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- IV. Vinculación con las instituciones encargadas de la observancia de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres en las entidades federativas.
- V. Promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y del cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- VI. Evaluación de la participación equilibrada de mujeres y hombres en los cargos de elección popular.
- VII. Atención de las quejas por presuntas violaciones a los derechos de las mujeres basadas en discriminación de género.